

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Resolución de 30 de abril de 2015

Vacantes No Obligatorias

¿Es obligatorio consignar en la solicitud las Vacantes No Obligatorias?

Es **VOLUNTARIO** cumplimentar el apartado de la solicitud relativo a los "Tipos de Vacantes (No Obligatorias)". El aspirante podrá elegir aquellas Vacantes No Obligatorias a las que desee optar.

¿En qué momento el proceso utiliza las Vacantes No Obligatorias?

1º en las peticiones voluntarias Cuando el proceso informático asigna vacantes en las peticiones voluntarias (apartado 4 de la solicitud) consignadas por el aspirante después de comprobar la inexistencia de vacante obligatoria en la especialidad que corresponda.

2º en las provincias de oficio De no obtener destino en sus peticiones voluntarias ni en el apartado 5.A, (Provincias de oficio para vacantes obligatorias) el proceso continuará en el apartado **5.B** (Provincias de oficio para vacantes No obligatorias), siempre que el aspirante haya consignado dicho apartado en su solicitud con provincias para ser adjudicado de oficio en vacantes no obligatorias, el cual tiene carácter voluntario.

¿Cuál es el orden para adjudicar las Vacantes No Obligatorias?

- 1º Puestos con acreditación de la competencia lingüística
- 2º Aulas Hospitalarias
- 3º Educación Compensatoria
- 4º Medidas de Apoyo y Refuerzo Educativo (MARE)
- 5º Asignaturas Complementarias
- 6º Compartidas en varios centros dentro de la misma localidad
- 7º Itinerantes
- 8º Convenio ONCE
- 9º CRIES
- 10º Escuelas Hogar
- 11º CEO Zambrana (Centro de Menores)
- 12º Instituciones Penitenciarias

¿Cómo se adjudican las Vacantes PARCIALES?

Los aspirantes que no hubieran obtenido destino en sus peticiones voluntarias, ni en las provincias para ser destinado, en su caso, de oficio, serán incluidos en el proceso de asignación de vacantes parciales cuando hayan señalado en su solicitud este tipo de vacante no obligatoria.

En el proceso de vacantes parciales se recorrerán todas las **peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia**.

En cada petición voluntaria buscará en todas las **especialidades** consignadas por el orden de preferencia marcado por el aspirante.

En las provincias de oficio (apartado 5 de la solicitud), en ningún caso se adjudicarán vacantes parciales.

Si se consigna el código de provincia en las peticiones voluntarias y el tipo de vacante parcial, se puede obtener cualquier vacante parcial en esa provincia, no siendo posible la renuncia.

Si se desean optar a vacantes parciales pero no en todos los centros de una provincia o de toda la Comunidad, en las peticiones voluntarias es conveniente utilizar solo códigos de centro y/o localidad.

Si el aspirante desea optar a vacantes totales en cualquier centro de una provincia o en toda la Comunidad, es conveniente utilizar los códigos de provincia en las provincias de oficio del apartado 5 de la solicitud. De esta forma, al adjudicarse parciales solo sobre las peticiones voluntarias, no obtendrá vacante parcial en ningún caso en las provincias de oficio.

¿Quién puede solicitar puestos con ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA?

Para solicitar puestos con Acreditación de la Competencia Lingüística se debe poseer la **habilitación de la especialidad** correspondiente, es decir, estar en la lista de esa especialidad y, además, tener la **acreditación** de dicha competencia lingüística obtenida en aplicación de las Resoluciones de **2011, 2012, 2013 y 2014** de la Dirección General de Recursos Humanos, así como la obtenida a través de los procesos extraordinarios de acreditación convocados en **2012, 2013 y 2014** (ver apartado 5.2 de la convocatoria)

La Acreditación de la Competencia Lingüística **será incorporada de oficio por la Administración.**